

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Resolución de 18 de junio de 2013, de la UNED, por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador adscrito a grupos de investigación de la UNED 2013

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

<https://sede.uned.es/bici/>

C/ Bravo Murillo,38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es

Resolución de 18 de junio de 2013, de la UNED, por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador adscrito a grupos de investigación de la UNED 2013

Dentro del conjunto de actuaciones recogidas en el Plan de Promoción de la Investigación en la UNED y con la finalidad de potenciar la formación en investigación científica y técnica de los titulados superiores que se encuentren realizando un Programa de Doctorado, este Vicerrectorado de Investigación ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de ayudas para la formación de personal investigador adscritos a grupos de investigación en el marco del Estatuto del Personal Investigador en formación.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria de ayudas para la formación de personal investigador adscrito a grupos de investigación se integra en el conjunto de actuaciones que el Vicerrectorado de Investigación tiene previsto acometer y que aparecen recogidas en el Plan de Promoción de la Investigación en la UNED 2013. Esta convocatoria tiene como finalidad principal la formación en investigación científica y técnica de aquellos titulados universitarios que inicien o estén en fase de realización de un programa de doctorado. Se convocan cuatro ayudas, una para cada uno de los grupos de investigación de esta Universidad que resultaron beneficiarios de estas ayudas en la convocatoria de fecha 28 de enero de 2013 y que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

La convocatoria complementa las acciones genéricas de formación de investigadores en el marco del subprograma estatal de Formación integrado en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad contemplado en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 aprobado en Consejo de Ministros el 1 de febrero de 2013.

2. CENTROS DE APLICACIÓN

El Centro de aplicación de la ayuda debe ser un GRUPO DE INVESTIGACIÓN de los recogidos en la resolución de la CID de fecha 27 de mayo de 2013, y cuya relación figura como anexo I de esta convocatoria. No obstante el personal investigador en formación deberá matricularse en un Programa de Doctorado en esta Universidad, impartidos por algún departamento o facultad de la UNED.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para solicitar estas ayudas será necesario cumplir los siguientes requisitos a la finalización del plazo de solicitudes:

3.1. Estar en posesión de los títulos oficiales españoles y, en su caso, de los complementos de formación, que den acceso a la fase de investigación de un programa de doctorado de conformidad con las diferentes ordenaciones de las enseñanzas de doctorado vigentes en la actualidad.

En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios que den acceso al doctorado conforme a sistemas educativos extranjeros, se estará a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

3.2. Haber solicitado la preinscripción a un Programa de Doctorado de la UNED. Si una vez finalizado el plazo de presentación de instancias a esta convocatoria no se hubiera abierto el período de preinscripción al Programa de Doctorado, este requisito se cumplirá cuando se abra dicho período de preinscripción.

También podrán presentar la solicitud los estudiantes que se encuentren en su último año de Máster o quienes les falte por cursar un máximo de créditos equivalentes a un curso académico y que en todo caso deberán haber terminado y acreditar estar en posesión del título que le da acceso al Doctorado con anterioridad a la resolución de esta convocatoria por la Comisión de Investigación y Doctorado.

3.3. Haber finalizado los estudios, incluido, en su caso, el proyecto fin de carrera, a los que se refieren los puntos anteriores con posterioridad a 1 de enero de 2003.

Con el objetivo de prevenir o compensar las desventajas o especiales dificultades que tienen las personas con discapacidad, los solicitantes con discapacidad reconocida oficialmente podrán solicitar la ayuda con un plazo distinto de finalización de los estudios cuando acrediten, de forma motivada, haber tenido dificultades para solicitar estas ayudas debido a consecuencias derivadas de su diversidad funcional. La solicitud será examinada por el servicio de UNIDIS que emitirá informe técnico preceptivo recomendando, en su caso y con carácter excepcional, la aplicación de un plazo distinto, siempre y cuando este nuevo plazo sea respetuoso con el principio de igualdad de oportunidades

4. DURACIÓN DE LAS AYUDAS

4.1. Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria financiarán contratos de trabajo en la modalidad de contrato predoctoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, La Tecnología y la Innovación.

4.2. El contrato será de duración determinada con dedicación a tiempo completo.

La duración del contrato será de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la escuela de doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años.

No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.

4.3. Ningún trabajador podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad indicadas en el párrafo anterior para las que el tiempo no podrá ser superior a seis años. A estos efectos se tendrá en cuenta la duración de las ayudas ya disfrutadas en convocatorias cuyo objeto son o haya sido idéntico al de esta convocatoria.

4.4. En los casos en que el título de Doctor se obtenga dentro del período anual de vigencia del contrato, podrán continuar hasta completar la anualidad correspondiente a la renovación del contrato. En ningún caso podrá renovarse el contrato predoctoral, una vez obtenido el título de doctor.

4.5. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Sus causas serán debidamente acreditadas. Los beneficiarios deben proceder a realizar los trámites y gestiones de las bajas conforme a las normas de la Seguridad Social.

5. DOTACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS

5.1. Las ayudas a las que se refiere esta resolución comenzarán a contar su plazo desde la fecha de incorporación al GRUPO DE INVESTIGACIÓN (ver apartado 9.2).

5.2. Durante los dos primeros años de contrato la cuantía de la ayuda mensual será de 1.142,00 euros brutos, y de 1.173,00 euros brutos durante el tercer y cuarto año. El pago anual de la ayuda se realizará en 12 mensualidades.

5.3. El primer pago se realizará en el mes siguiente a la incorporación y previa recepción en la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación del certificado correspondiente o el certificado de reincorporación en los casos de interrupción temporal.

5.4. Los pagos se efectuarán mensualmente y en función del número de días que esté de alta.

6. DERECHOS DEL PERSONAL EN FORMACIÓN

6.1. De manera general, el personal investigador en formación tendrá los siguientes derechos:

- a) Obtener de los GRUPOS DE INVESTIGACIÓN a los que se incorporen la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- b) Solicitar las ayudas de movilidad para estancias breves de conformidad con lo establecido en los apartados de esta convocatoria.
- c) Los derechos establecidos en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, La Tecnología y la Innovación

6.2. Los beneficiarios de estas ayudas serán incorporados al Régimen General de la Seguridad Social y tendrán la cobertura de la asistencia sanitaria del sistema de Seguridad Social.

6.3. Además, podrán colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas por curso académico en las tareas docentes del departamento (en este apartado no se admiten las participaciones en equipos docentes ni en tribunales de pruebas presenciales), previo acuerdo entre el director de la tesis doctoral y el director del departamento implicado y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas. La docencia impartida le será reconocida por la correspondiente certificación del departamento o centro en el que se realice.

7. OBLIGACIONES DEL PERSONAL CON AYUDAS

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la universidad determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo.

Además implicará las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse a su centro de adscripción en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- b) Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser residente en España en el momento de la incorporación a la ayuda.
- c) Realizar las labores objeto de la ayuda con un mínimo de 37,5 horas semanales de dedicación, de las cuales al menos 120 horas anuales deberán cumplirse necesariamente en el centro de aplicación de la ayuda, y las restantes según disponga el director de la ayuda.
- d) Estar matriculado en el Programa de Doctorado durante la vigencia de la ayuda.
- e) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la tesis.
- f) Cumplir con aprovechamiento su participación en proyectos de investigación en los que se encuentre incorporado.
- g) Remitir a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, en las fechas que se establezca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, formularios y demás documentos, incluyendo, en los casos necesarios, la conformidad del Director de la ayuda y el visto bueno del Coordinador del Grupo de Investigación. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la baja en la percepción de la ayuda.
- h) Presentar:
 - Las memorias anuales requeridas en los plazos que se establezcan.

- A la terminación del periodo de contrato una memoria final, máximo 1.000 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados. En ella deberá figurar un informe del Director de la ayuda con el VºBº del Coordinador del Grupo.
- En caso de renuncia o finalización de la ayuda una memoria final, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.
- i) Permanecer adscrito al Centro de aplicación de la ayuda, siendo necesario para cualquier cambio de Centro o de Director de la ayuda, solicitar autorización previa de la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED.
- j) Solicitar autorización del Vicerrector/a de Investigación, previo informe del director de la ayuda con el Vº Bº del Coordinador del Grupo, para cualquier paralización, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado al disfrute de la ayuda y sin que perjudique los fines formativos y de investigación de la ayuda. Sólo se concederán ausencias temporales para la realización de asistencias, congresos, reuniones o jornadas científicas o por motivos justificados que redunden en una mejor formación del beneficiario.
- k) Comunicar por escrito a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, previo informe del Director del proyecto, cualquier circunstancia que pudiera ser causa de incompatibilidad en el disfrute de la ayuda.
- l) Comunicar a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación la renuncia a la ayuda concedida con 10 días de antelación a la fecha en que vaya a producir efectos, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha en que se produzcan.
- m) Hacer referencia a su situación de personal investigador en formación de la UNED en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda.
- n) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- o) Comunicar a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación la obtención del grado de doctor en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de su obtención.
- p) Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Universidad, en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- q) Aquellas otras que se deriven de esta convocatoria y las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

8. OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS O CENTROS DE ADSCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

De manera general, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar al personal en formación objeto de las ayudas, el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- b) Designar un director de tesis y, en su caso, un tutor o codirector, que tendrán la responsabilidad general de coordinación y orientación, tanto académica como investigadora y en particular sobre el seguimiento de las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas y cumplimiento del objeto de la misma.
- c) Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ésta durante su transcurso.
- d) Las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

9. PAGO DE LAS AYUDAS

9.1. Los adjudicatarios de las ayudas se beneficiarán de los derechos que de ella se deriven, a partir de la fecha de alta que corresponda en función de la incorporación y presentación de la documentación.

9.2. La incorporación de los beneficiarios de las ayudas se producirá el día 1 de cualquiera de los meses siguientes al de la publicación en el BICI de la resolución de concesión de las ayudas (<http://www.uned.es>), con el límite máximo de 3 meses a contar desde la fecha de la resolución por la Comisión de Investigación y Doctorado. Si el beneficiario no se incorporara al Grupo de Investigación de adscripción de la ayuda en el plazo indicado, se entenderá que ha renunciado a la misma.

9.3. El alta se tramitará previa presentación por los interesados de los siguientes documentos:

- a) Impreso 1.1.- Compromiso de becario.
- b) Impreso 1.2.- Certificado de incorporación firmado por el Director de la ayuda con el Vº Bº del Coordinador del Grupo de Investigación.
- c) Impreso 1.3.- Datos Personales.
- d) Impreso 1.4.- Datos Bancarios: para el abono de las dotaciones de la ayuda.
- e) Impreso 1.6.- Declaración responsable sobre la compatibilidad en el disfrute de la ayuda y declaración de becas o ayudas disfrutadas anteriormente.
- f) El número de afiliación a la Seguridad Social.
- g) Originales o fotocopias compulsadas de la documentación enviada en pdf en la solicitud de la ayuda.

La documentación se presentará directamente a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de incorporación.

Cualquier variación en las condiciones tenidas en cuenta para la evaluación de las solicitudes interrumpirá el trámite de alta y, en su caso, dará lugar a la anulación de la ayuda previa audiencia del interesado.

9.4. Los efectos económicos y administrativos de las altas y bajas se producirán en función de la fecha de comunicación. La percepción de la ayuda en el mes de su finalización se hará con efectos del último día que figure en la renovación siempre y cuando no se produzca la renuncia con anterioridad a esa fecha o existan otras causas de revocación o baja. En el supuesto excepcional de incorporación o baja en fechas diferentes a las señaladas, el importe a percibir en ese mes será proporcional al periodo cubierto desde esa fecha.

9.5. El Vicerrector/a de Investigación podrá conceder la interrupción voluntaria del disfrute de la ayuda, a petición razonada del interesado, previo informe del director de la ayuda y con el Vº Bº del Coordinador del Grupo de Investigación. Dichas interrupciones se ajustarán a lo siguiente:

- a) Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la ayuda y de sus posibles renovaciones.
- b) Sólo en aquellos casos en que se aprecie la existencia de fuerza mayor se podrá recuperar el periodo interrumpido.
- c) Las interrupciones se producirán con los efectos económicos y administrativos establecidos en la convocatoria.
- d) Durante el periodo de interrupción de la ayuda se causará baja en la Seguridad Social.
- e) La no incorporación a la ayuda una vez transcurrido el periodo de interrupción, se considerará como renuncia y causará baja automática.

9.6. Las renunciaciones a la ayuda deberán ser comunicadas por los interesados, acompañadas de la documentación justificativa que en cada caso se requiera.

9.7. La concesión o disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria no supone ningún compromiso de incorporación posterior del beneficiario a la plantilla de la UNED.

10. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza de carácter público o privado y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, con la realización de actividades profesionales o empresariales, así como cualquier otra que se derive de la naturaleza del contrato.

10.1. Con carácter general, solo se permitirán las percepciones que procedan de:

- a) Tareas docentes (limitadas a un máximo de 60 horas anuales) e investigadoras siempre que estén directamente asociadas con la investigación desarrollada por el beneficiario de la ayuda y que tengan carácter esporádico y no habitual.
- b) Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
- c) Ayudas o estancias breves concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales. La percepción de estas ayudas será incompatible con el disfrute de estancias breves en el mismo año, previstas como beneficios complementarios en esta convocatoria.

10.2. La Comisión de Doctorado e Investigación de la Universidad acordó en su reunión del 21 de noviembre de 1996, que los alumnos que hayan obtenido una ayuda del Ministerio, o con cargo a Proyectos de Investigación, y obtengan una de la UNED, tendrán una semana de plazo para optar por una de las dos. En el caso de que no se reciba contestación se entenderá que renuncian a la ayuda de la UNED.

Los directores de tesis y los Centros de aplicación deberán comunicar a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

11.- RENUNCIAS Y FINALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

11.1. Se considerarán renunciadas las que se produzcan dentro del plazo de incorporación, la no incorporación al Centro de aplicación de la ayuda tras una interrupción y las solicitadas a instancia de los beneficiarios.

11.2. Las renunciadas o bajas que se produzcan dentro de los 6 meses siguientes a contar desde la incorporación del beneficiario que renuncia, serán reemplazadas conforme a una lista de suplencia dentro del mismo grupo de investigación; siempre que exista petición expresa por parte del responsable del grupo de investigación de cubrir la vacante surgida.

11.3. Los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización de la misma, o de renuncia en el programa, una memoria con una extensión máxima de 1.000 palabras que exponga los resultados obtenidos, con especial énfasis en los objetivos logrados relativos al proceso de formación. Además, adjuntarán un informe del director de la tesis.

12. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

13. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

13.1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BICI.

13.2. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la página web de la Universidad (<http://www.uned.es>).

Igualmente puede encontrarse la información sobre la convocatoria en la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, Universidad Nacional de Educación a Distancia, c/ Bravo Murillo, nº 38-3ª planta, 28015-MADRID. (Teléfonos: 913989360 / 7493)

13.3. Las solicitudes, dirigidas a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, se presentarán en el Registro General de la UNED (c/ Bravo Murillo, 38, 1ª planta), en las Unidades de Atención al Estudiante, así como en los órganos de las Administraciones Públicas indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

13.4. Se presentará en papel únicamente el impreso de solicitud debidamente cumplimentado. El resto de documentación y justificantes se enviará en formato pdf a la dirección de e-mail ayudasfpi@adm.uned.es, indicando en el "asunto": ayudas fpi Grupos + nombre abreviado del grupo de investigación + iniciales del nombre y primer apellido.

La documentación a enviar es la siguiente:

- a) Copia de solicitud presentada para la participación en esta convocatoria, sellada por el registro correspondiente.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de los documentos que acrediten su nacionalidad y residencia.
- c) Currículum Vitae en formato DIN-A4.
- d) Certificación académica personal, con inclusión de todas las calificaciones obtenidas y fecha de las mismas especificando en el caso de planes de estudios renovados el número de créditos que corresponden. El certificado debe expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados constituyen la titulación de acceso requerida en la base tercera de la convocatoria.

En el caso de solicitantes que se presenten con un título oficial español de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, y tengan superados al menos 60 créditos de máster, deberán presentar certificaciones académicas personales tanto de los estudios que condujeron al título (expresando que el conjunto de asignaturas y créditos cursados constituyen la diplomatura o equivalente), como de los estudios de posgrados oficiales.

Los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero presentarán igualmente la fotocopia de la certificación académica acompañada de la traducción de la misma en el caso de estar expedida en idioma diferente al español. En tales casos, la certificación indicará cuales son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente; del mismo modo se hará constar cual es la calificación mínima necesaria para aprobar.

En el caso de concesión de la ayuda, se deberá presentar el original o la fotocopia cotejada de dichas certificaciones.

- e) Acreditación, en su caso, de obtención de Premio extraordinario fin de carrera, concedido por el Ministerio de Educación (o el competente en ese momento), el órgano competente en la Comunidad Autónoma respectiva o la universidad.
- f) Declaración del solicitante de la nota media de su expediente académico.
Los candidatos que hayan cursado estudios en el extranjero presentarán en la declaración la equivalencia al sistema decimal español de las calificaciones de su certificación académica y la nota media del expediente académico.
- g) Solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero: en el caso de no tener concedida la autorización del rector de la UNED para realizar estudios en esta universidad, deberán presentar, en el mismo plazo establecido en esta convocatoria para la solicitud de participación, solicitud de reconocimiento de títulos extranjeros, sin homologar, para el acceso a Doctorado.

La no presentación en plazo de esta solicitud será causa de exclusión de este procedimiento.

13.5. En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

14. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

14.1. Una vez finalizada la revisión administrativa de las solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación comunicará a los responsables de los grupos de investigación susceptibles de asignación de ayuda la documentación de todos aquellos candidatos que han solicitado la adscripción a sus respectivos grupos.

14.2. En el plazo de 15 días naturales desde la fecha de notificación, los responsables de los grupos deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación, una relación priorizada de las solicitudes vinculadas a sus respectivos grupos justificada mediante un breve informe. La elaboración de la relación priorizada deberá basarse en los siguientes criterios:

- a) Expediente académico del candidato (hasta un máximo de 2 puntos).
- b) Adecuación del candidato al grupo de investigación y otros méritos (hasta un máximo de 8 puntos).

Si alguno o todos los solicitantes se considerara inadecuado, se hará constar en el informe.

14.3. Junto con la relación priorizada, el responsable del grupo incluirá la memoria del trabajo de investigación a desarrollar por el candidato o candidatos propuestos, así como el director del trabajo.

14.4. La selección de los candidatos se realizará por la Comisión de Investigación y Doctorado que dictará resolución definitiva de los candidatos seleccionados y de los suplentes.

Los directores de los trabajos propuestos serán miembros de los grupos beneficiarios de estas ayudas y doctores con vinculación permanente al Departamento, Facultad o Escuela de la UNED en el que se imparta el programa de doctorado o máster universitario

En el supuesto de vinculación contractual del director de la tesis al Departamento, Facultad o Escuela de la UNED, el contrato debe contemplar una duración superior a la del periodo máximo de la ayuda, establecido en cuarenta y ocho meses en el punto 4.2. de las presentes bases.

Ningún director ni codirector de tesis podrá figurar como tal en más de una de las ayudas concedidas en esta convocatoria.

15. BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

15.1. Gratuidad de matrícula

Los adjudicatarios de ayudas de personal investigador predoctoral tendrán derecho a la exención de los precios públicos en la UNED para el curso 2013-14 por la matrícula del correspondiente programa de doctorado.

15.2. Estancias Breves

Con objeto de completar su formación investigadora, los beneficiarios de estas ayudas tendrán derecho a solicitar las ayudas para estancias breves que convoca anualmente el Vicerrectorado de Investigación para realizar estancias temporales en centros de investigación.

16. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

16.1. La resolución de la concesión de las ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación y Doctorado, previo informe de los grupos de investigación implicados. Dicha resolución se dictará

en el plazo máximo de los seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

16.2. La resolución de concesión de estas ayudas se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) y en la página web de la Universidad (<http://www.uned.es>).

16.3. Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas y se publicarán en la página web señalada con indicación expresa de los motivos de la denegación de la beca de conformidad con el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

16.4. Contra la resolución de concesión de estas ayudas, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI).

17.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el BICI.

ANEXO I

1.- Grupo de Investigación: “Sistemas Supramoleculares Bioorgánicos”

Investigador principal: Rosa Claramunt Vallespí

Contacto: rclaramunt@ccia.uned.es

Perfil de la plaza: Realización de una tesis doctoral en el marco de las líneas de investigación propias del grupo: Química heterocíclica; Química supramolecular; Reconocimiento molecular; Resonancia magnética multinuclear en disolución y estado sólido; Interacciones no covalentes y enlace de hidrógeno; Diseño, síntesis y actividad biológica de nuevos fármacos.

2.- Grupo de Investigación: “Producción Industrial e Ingeniería de Fabricación”

Investigador principal: Miguel Ángel Sebastián Pérez

Contacto: 913 986 445; msebastian@ind.uned.es

Perfil idóneo del futuro investigador: “Estar en posesión de la titulación de Máster Universitario en Ingeniería Avanzada de Fabricación de la UNED, o de Máster análogo; estar admitido en un Programa de Doctorado de la UNED directamente vinculado al área de conocimiento de Ingeniería de los Procesos de Fabricación; y tener experiencia investigadora sobre Patrimonio Industrial en Ingeniería de Fabricación”.

3.- Grupo de Investigación: “GTyMAQ: TÉCNICAS Y MÉTODOS DE ANÁLISIS QUÍMICO”

Investigador principal: Pilar Fernández Hernando

Contacto: 91 3987284; pfernando@ccia.uned.es

Perfil idóneo del investigador:

- Experiencia en metodologías de tratamiento de muestra (extracción, purificación, limpieza y preconcentración)
- Práctica en la utilización de métodos cromatográficos (HPLC, GC) con distintos detectores.
- Conocimientos básicos en síntesis y caracterización de Receptores moleculares selectivos (polímeros de impresión molecular).
- Conocimiento de idiomas (inglés) a todos los niveles (hablado, escrito y leído).

4.- Grupo de Investigación: “METIS (Argumentación y Filosofía de la Ciencia)”

Investigador principal: José F. Álvarez Álvarez

Perfil de la plaza: El candidato deberá presentar un proyecto de investigación aprobado por uno de los doctores miembros del equipo sobre las líneas de investigación del mismo. Puede encontrar la relación en este enlace: <http://bit.ly/13UD9GB> Para más información, puede contactar con jalvarez@fsf.uned.es

The applicant will have to present a research project approved by one of the senior members of the Metis group, according to its research lines. For further information: <http://bit.ly/13UD9GB> Or email: jalvarez@fsf.uned.es